114

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 21.540

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ABOGACIA DEL TESORO A DISPONER LA CONEXION DE UN TELEFONO PARA USO DE LA MISMA Y ORDENA SU PAGO.-

Asunción, 6 de Agosto de 1947.-

Nº 3.952.

VISTA: la Nota Nº 14 de fecha 5 de Julio del corriente año de la Abogacía del Tesoro(Exp.M.H.Nº 2598/47) en la que solicita la conexión de un teléfono para uso de la misma y el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Abogacía del Tesoro a disponer la conexión de un teléfono para uso de la misma.

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 2.06"Comunicaciones" Item.1- Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente(Decreto-Ley Nº 18.198).

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.